

DECRETO EXENTO N° 00.148/2023.

Arica, febrero 07 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento RA N°335/625/2022, de noviembre 24 de 2022, Carta FACSO N°17/2023, de enero 16 de 2023, Carta de Vicerrectoría Académica N°0.102/2023, de enero 23 de 2023, Carta de Rectoría N°294/2023, de enero 26 de 2023; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 06 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, la Sra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, ha solicitado mediante Carta FACSO N°17/2023, de enero 16 de 2023, la designación de dona Viviana Villarroel Carrasco, para que desarrolle funciones de coordinación de la Escuela de Trabajo Social, al tenor de lo indicado en la misma.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, a través de Carta de Rectoría N°294/2023, de enero 26 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Designase, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Sra. **VIVIANA VILLARROEL CARRASCO**, RUT. N° 7, académica de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para que, conjuntamente con tales funciones, desempeñe labores de Coordinadora de la Escuela de Trabajo Social, según el siguiente detalle:

1. Será la responsable ante el Decano de la conducción de la Escuela de Trabajo Social.
2. Representará oficialmente a la Escuela en las comunicaciones con las autoridades superiores y otras unidades de la Universidad.
3. Propondrá el Plan de Desarrollo de la Escuela.
4. Propondrá la organización interna y/o modificaciones en la organización de la Escuela.
5. Propondrá el presupuesto anual y los programas académicos de la Escuela.
6. Decidirá y distribuirá la actividad académica y administrativa de la Escuela.
7. Elegirá su equipo de trabajo entre el personal académico.
8. Propondrá convenios dentro de los planes y programas aprobados para la Escuela.
9. Propondrá actividades generadoras de recursos adicionales para la Escuela dentro de los planes definidos para la Escuela y Facultad.
10. Coordinará, supervisará, controlará y evaluará la ejecución de los programas aprobados para la Escuela.
11. Generará información de avance y control.
12. Elaborará la memoria anual de la Escuela.
13. Participará en el Consejo de Facultad.
14. Estará a cargo del Consejo de Escuela.

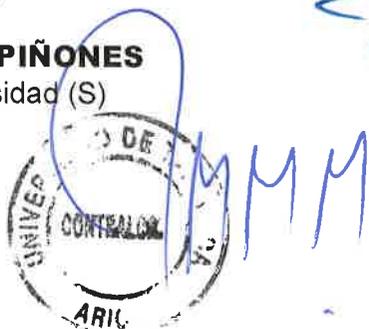
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ycl.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

15 FEB 2023